

Cádiz, 30 de junio de 2021

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ Y FORMATO EDUCATIVO PARA EL DESARROLLO DE UN CURSO EN SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN

De una parte, Dña Eva Garrido Pérez, Vicerrectora de Política Educativa de la Universidad de Cádiz, C.I.F nº Q-1132001-G, con domicilio en c/ Benito Pérez Galdós, s/n, de Cádiz, en nombre y representación de la misma, según resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R238REC/N/2019, de 12 de julio de 2019, BOUCA nº 291.

De otra parte, D. Carlos Domínguez Ródenas representante de la Empresa Formato Educativo con CIF B - 84610518, domicilio social en Calle Las Mieses Nº 1, Oficina 303. Majadahonda, con código postal 28220 de Madrid. Facultado para este acto en virtud del Poder Notarial 1482 Otorgado con fecha 8/07/2010 ante el Notario D. Ignacio García-Noblejas Sant-Olalla del Ilustre Colegio de Madrid.

MANIFIESTAN

Primero.- Que la Universidad de Cádiz es una Universidad Pública, que de acuerdo con sus Estatutos atiende, entre otros, los siguientes fines:

- La creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, la técnica y cultura y su integración en el patrimonio intelectual heredado.
- Proporciona formación y preparación para el ejercicio de actividades profesionales en el nivel de la enseñanza superior.
- Promover la aplicación práctica del conocimiento al desarrollo social, cultural y económico y al bienestar de la Comunidad y de sus ciudadanos.
- Atender y prestar apoyo a todos aquellos aspectos

Segundo.- Que la entidad Formato Educativo está interesada en la colaboración para la elaboración y realización de un curso sobre sistemas integrados de gestión, que estará integrado en el Máster Gadex que dicha entidad imparte.

Que las dos entidades, UCA, y Formato Educativo están interesadas en participar en el curso Sistemas integrados de gestión.

Que, en virtud de lo anterior, las entidades firmantes acuerdan la colaboración en la realización de la actividad formativa de conformidad con las siguientes



C.I.F.: B-84610518



CLÁUSULAS

Primera. - Objeto.

El objeto del presente convenio específico es la renovación de la colaboración entre Formato Educativo SL y la Universidad de Cádiz para el desarrollo del curso *Sistemas Integrados de Gestión*, así como la actualización de su presupuesto.

Segunda. - Objetivos.

El objetivo principal del curso es la formación de profesionales latinoamericanos en el ámbito de la alta dirección empresarial bajo los principios y directrices de los Sistemas Integrados de Gestión basados en las normas ISO 9001, 14001 y 4500 como medio para conseguir el éxito empresarial y así, contribuir a la difusión internacional de la Universidad de Cádiz.

Tercero. – Actividad formativa a desarrollar.

El presente acuerdo se formaliza para la Dirección y Coordinación e impartición por parte del profesorado de la UCA del curso *Sistemas Integrados de Gestión*, contando con la gestión económica-administrativa de la entidad gestora de la formación de la Universidad de Cádiz como colaboradora en el programa, y con los contenidos del curso cuya titularidad es de la UCA.

El curso elaborado por los profesores de la UCA está dirigido para los alumnos del Máster Gadex impartido por FORMATO EDUCATIVO.

El curso se impartirá online a través de la plataforma Moodle de la UCA, integrado o con un link directo a la plataforma de Formato Educativo.

Para el inicio del curso, UCA y FORMATO EDUCATIVO, acordarán el calendario docente de la fase ordinaria y de la extraordinaria, en el caso de esta última que fuera necesaria.

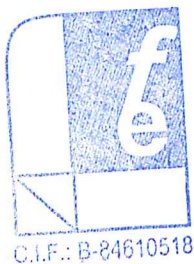
Para el control de los alumnos, foros o cualquier otro aspecto o incidencia relacionada con el curso, un responsable de FORMATO EDUCATIVO tendrá acceso como profesor externo a la plataforma Moodle de la UCA.

UCA y su entidad gestora emitirán un certificado a todos los alumnos que superen el curso satisfactoriamente.

Cuarta. - Programa.

La estructura del curso se divide en varios temas sobre la temática específica de los sistemas integrados de gestión. Concretamente el contenido es el siguiente:

1. Introducción.
2. Sistemas de Gestión de la Calidad.
3. Modelos de Excelencia.
4. Modelos de Gestión de la PRL.
5. Gestión Ambiental.
6. Integración de los Sistemas de Gestión.
7. Trabajo final: fundamentos para elaborar un Manual de Sistemas Integrados de Gestión.



Quinta. - Público Destinatario.

Los destinatarios del curso serán fundamentalmente personas y profesionales con interés en la temática del curso. Sin ser excluyentes, los alumnos que aporta FORMATO EDUCATIVO provienen de Iberoamérica. La relación de alumnos inscritos para cada curso será trasladada por FORMATO EDUCATIVO a la entidad gestora de la UCA.

Sexta. – Modalidad, medios técnicos y consideraciones académicas.

El curso se impartirá online a través de la plataforma Moodle de la Universidad de Cádiz, integrado o con un link director a la plataforma del Máster impartido por FORMATO EDUCATIVO.

La Universidad de Cádiz asumirá:

- 1.- Dirección académica del curso.
- 2.- Revisión y preparación de materiales adecuados a la normativa de referencia.
- 3.- Tutorización: el control, exámenes y seguimiento directo de los alumnos correrá a cargo de los tutores de la UCA, quienes periódicamente facilitarán informes de trabajo e incidencias para la valoración y supervisión académica de los alumnos.
4. – Evaluación: se realizará el seguimiento del trabajo del alumnado, y la Dirección remitirá a la entidad gestora de la formación los resultados de la evaluación final.

Las actas definitivas del curso serán confeccionadas por la entidad gestora de la formación y firmadas por los directores académicos de la UCA tras la publicación de las calificaciones provisionales.

Séptima. – Informes, certificación, actas y evaluación.

El curso será presentado por la entidad gestora de la formación a la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de la UCA (COAPA) para su aprobación y reconocimiento de la Universidad de Cádiz, siendo la UCA la que otorgará la correspondiente titulación a aquellos alumnos que superen las enseñanzas con aprovechamiento. La entidad gestora de la UCA, será la encargada de hacer llegar a FORMATO EDUCATIVO los certificados académicos expedidos por la UCA. El modelo de certificado que se expida, sus contenidos, logotipos y diseño, será el que actualmente está vigente, pudiendo ser revisado por la comisión a la que se hace referencia en la cláusula décimo segunda

Octava. - Titularidad de los contenidos formativos del curso y explotación de los mismos.

La titularidad del curso es de la Universidad de Cádiz, correspondiendo la autoría de los mismos a los profesores que la aportan. El curso podrá desarrollarse en un sistema bilingüe, teniendo ediciones en castellano o en inglés realizando previamente la oportuna publicidad



C.I.F.: B-84610518

Novena. - Fecha de realización.

Las fechas previstas para el curso se desarrollarán en dos ediciones a lo largo del curso académico



Décima. - Docentes.

Los docentes de la Universidad de Cádiz que participarán en el curso son los siguientes:

- Andrés Pastor Fernández. Profesor y Director. Universidad de Cádiz.
- Manuel Otero Mateo. Universidad de Cádiz.
- Margarita Castilla Barea. Universidad de Cádiz.
- Alberto Cerezo Narváez. Universidad de Cádiz.

Décimo primera. - Presupuesto, forma y lugar de pago.

La entidad gestora de las actividades formativas será la encargada de recibir los ingresos por las matrículas del alumnado participante. El importe total de la actividad formativa asciende a la cantidad de 6000 euros (seis mil euros) que se calcula para 60 alumnos (sesenta alumnos) matriculados en el curso. Si hubiera más de 60 alumnos se facturaría adicionalmente por cada uno de ellos 100,00 euros (cien euros) más. Si algún alumno se acogiese a la apertura de un proceso extraordinario de matrícula para la finalización del curso, se facturarán 100,00 euros (cien euros) adicionales por el curso completo. En el caso de que la ampliación fuese para la terminación del trabajo final del curso común, se facturarán 50,00 euros (cincuenta euros) adicionales por cada uno de los trabajos.

Se facturarán a parte los siguientes gastos:

- Gastos de envío del Título, correspondiente a los gastos originados por los medios que se acuerden con Formato Educativo.

El precio indicado en este Convenio, se abonará por Formato Educativo a la entidad gestora de la formación, de la siguiente forma:

1. Se pagará el 50% del total del precio 30 días hábiles antes del inicio del curso.
2. El resto del precio de la matrícula ordinaria se pagará a la finalización de periodo ordinario del curso.
3. El resto del precio de la matrícula extraordinaria se pagará a la finalización de periodo extraordinario del curso.
4. Gastos de emisión del diploma. El diploma está incluido en el precio inicial de la matrícula. En caso de solicitar copia, se abonará el importe de los mismos previamente a la petición.
5. Otros gastos que se deriven del curso se pagarán a la finalización del curso.

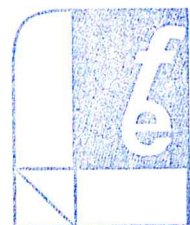
Décimo segunda. – Comisión de seguimiento.

Para el seguimiento de esta actividad y discutir y aclarar las controversias que pudieran producirse en la interpretación y aplicación del presente Convenio, las partes firmantes constituirán una comisión paritaria de seguimiento integrada por:

- Un representante del Vicerrectorado competente en la materia de la Universidad de Cádiz o persona en quien delegue.

Un representante de la entidad gestora de la formación.

Un representante de Formato Educativo.



C.I.F.: B-84610518



Décimo tercera. – Duración, modificación y rescisión.

El curso tiene una duración de 100 horas de docencia según normativa vigente de la Universidad de Cádiz.

El presente Convenio entrará en vigor a partir de su firma y estará vigente hasta el 10 de junio de 2022. No obstante, dado el interés mutuo que las entidades firmantes tienen en mantener y mejorar esta colaboración, podrán acordar la prórroga de este Convenio por un periodo no superior a cuatro años, sin perjuicio de la posibilidad de prórroga de hasta cuatro años más conforme lo establecido en el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, siempre y cuando se cumpla con la financiación necesaria para el desarrollo del curso.

En el caso de producirse modificaciones al presente Acuerdo por modificación de actuaciones o nuevas orientaciones o colaboraciones en el programa, estas se documentarán y formalizarán por las partes entrando en vigor a la fecha de su firma e incorporándose a este documento como anexos al mismo.

Si hubiera incumplimiento grave de las tareas u obligaciones que en su virtud se generan para las entidades firmantes, cualquiera de ellas, podrá promover la rescisión del mismo previa reunión e informe de la comisión a la que se hace referencia en el apartado anterior.

Décimo cuarta. - Publicidad del convenio.

Conforme a las previsiones de la normativa sobre transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, el presente convenio, así como sus adendas y prórrogas, será publicado en la web de la UCA.

Cuando no sea posible publicarlo en su integridad por razones de confidencialidad, se indicará su objeto, partes firmantes, duración, obligaciones, económicas o de cualquier índole, y sus modificaciones si las hubiera.

Décimo quinta. - Confidencialidad y cumplimiento de la normativa sobre protección de datos personales.

Las partes se someten a las más rigurosas normas de confidencialidad respecto del contenido e información al que tengan acceso en relación con el objeto y ejecución del presente Convenio.

Asimismo, el personal o cualquier otra persona que intervenga en la prestación de los servicios objeto de este Convenio, están obligados a guardar la más estricta confidencialidad sobre cualesquiera datos o informaciones de la otra parte a la que tengan acceso o conocimiento con motivo o con ocasión de la prestación de los servicios contratados.

Cada una de las partes se compromete a proteger la información de la otra parte utilizando los mismos medios de protección que utiliza para proteger su propia información confidencial. Ambas partes convienen que el deber de confidencialidad establecido en la presente cláusula debe ser tratado de manera estricta en lo que se refiere a los registros de los alumnos. El incumplimiento de lo establecido en la misma por una parte, las personas a su cargo o las que intervengan en la prestación de los servicios en nombre o a instancia de la misma dará lugar a la correspondiente indemnización de daños y perjuicios a la parte no cumplidora.



C.I.F.: B-84610518



Las partes acuerdan que este deber de confidencialidad sobre los citados datos o informaciones se mantendrá aún extinguido o resuelto el presente Acuerdo por cualquier causa.

Las partes manifiestan que conocen, cumplen y se someten de forma expresa al Reglamento (UE) 2016/679 de Protección de Datos de Carácter Personal, y las obligaciones impuestas y determinadas por la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Las partes se comprometen a dar un uso debido a los datos de tal naturaleza que obtengan como consecuencia del desarrollo del presente Convenio de Colaboración, debiendo hacer frente, cada una, a las responsabilidades que se deriven de su propio incumplimiento de dicha legislación y normativa.

Décimo sexta. – Régimen Jurídico

Este convenio tiene la naturaleza de los previstos en el artículo 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio deberán solventarse de mutuo acuerdo de las partes. Si no se pudiera alcanzar dicho acuerdo, las cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo de conformidad con la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

En prueba de conformidad, los representantes de las Instituciones convienen y suscriben el presente Convenio, redactándolo en tres ejemplares originales igualmente válidos y en lugar y fecha señalados en el encabezamiento.



Fdo. Dña. Eva Garrido Pérez
Vicerrectora de Política Educativa
Universidad de Cádiz



C.I.F.: B-84610518

Fdo. D. Carlos Domínguez Ródenas
Gerente Formato Educativo S.L.

